

Universidad de
Granada



Facultad de Educación
y Humanidades

I CONGRESO INTERNACIONAL

de

PSICOPEDAGOGÍA ÁMBITOS de INTERVENCIÓN del PSICOPEDAGOGO

ISBN: 84-689-8327-6



Proyecto de Innovación Docente "Plan de Mejora del Prácticum de Psicopedagogía en Melilla"

TÍTULO DE LA PONENCIA: CÓMO EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS EN
LOS CENTROS EDUCATIVOS (Apuntes para el desarrollo de un currículum
integrado)

José Tuvilla Rayo

Apunte inicial

La educación es un proceso global de la sociedad y, como tal, una herramienta básica de creación y regeneración de la cultura. Y es esta última, la cultura, el modo de pensar y de operar, lo que permite que las personas nos situemos activa y críticamente en el mundo, vivamos en él y lo construyamos a nuestra humana medida. Una medida que debe ser igual para todos y todas a

través de una forma de organización social que llamamos democracia. Pero no de una democracia cualquiera, sino de una democracia participativa, consagrada a hacer del mundo el mejor de los posibles a través del respeto y ejercicio del derecho humano a la paz. Responder a la pregunta "¿cómo educar en derechos humanos?" exige unos previos necesarios. Por esto, sin eludir la respuesta, este artículo pretende aclarar los fundamentos básicos de una educación que, desde el paradigma de la Cultura de Paz y en el mundo globalizado de hoy, exige un concepto nuevo de ciudadanía y de educación ciudadana.

Construir la paz: finalidad última de la educación

La Cultura de Paz (Tuvilla, 2004) es una tentativa- largamente tejida a largo de la historia, a través de cuyos hilos se ha conformado, parcialmente, un modo de organizar el mundo, basado en el derecho sagrado de vivir juntos- que se define como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que inspiran una forma constructiva y creativa de relacionarnos para alcanzar- desde una visión holísticaⁱ e imperfecta de la pazⁱⁱ- la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. Convivir en paz es un derecho humano reconocido a través del cuerpo jurídico que sostiene la democracia y representa un gran desafío para la humanidad. En estos momentos, el derecho humano a vivir en paz, como derecho individual y como derecho colectivo (*derecho síntesis*), constituye la piedra angular de todos los demás derechos humanos y de su interdependencia recíproca. Esto ha permitido su positivación jurídica y ha favorecido, por esta misma razón, que la paz represente la finalidad esencial del derecho a la educación y constituya la esencia del aprendizaje de la ciudadanía democrática.

Educar en derechos humanos: base de la formación ciudadanaⁱⁱⁱ

Podemos definir la ciudadanía como el rasgo esencial que caracteriza a los miembros de una comunidad que favorecen la convivencia pacífica (justicia

social a través del ejercicio y respeto de los derechos humanos), se comportan de acuerdo con los valores éticos que inspira la paz como derecho humano y participan activa y públicamente en la búsqueda de soluciones alternativas y posibles a las distintas problemáticas sociales. Ciudadanía que se ejerce en el marco organizativo de una comunidad democrática, pacífica y solidaria que para su consolidación necesita de la formación de sus ciudadanos, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos y deberes de los que son portadores. De este modo, dicha formación se constituye en uno de los elementos básicos de la Cultura de Paz.

La formación de una ciudadanía democrática y participativa es uno de los elementos básicos de la Cultura de Paz que consiste en un conjunto de ideas (*derechos humanos y libertades fundamentales, democracia, ciudadanía y sociedad civil, desarrollo*) y de valores fundamentales (*justicia social, igualdad, pluralismo, cohesión social, integración, protección de las minorías, solidaridad, paz y seguridad*) que son comunes al conjunto de las democracias modernas. Una buena comprensión de estas ideas y valores y de sus relaciones recíprocas es, en un contexto de acelerados cambios donde se incrementan los desafíos, condición indispensable para una participación positiva y responsable en los procesos de construcción social de la Paz.

Las instituciones educativas es obvio que no pueden quedar al margen de esta finalidad general y deben interrogarse sobre cómo estas ideas y valores se hacen efectivos e impregnan la cultura escolar, así como de saber cuál es el mejor método para que los sujetos en formación (todos los miembros de la comunidad educativa) aprendan y construyan colectivamente el conjunto de competencias necesarias que hacen posible esas ideas y valores^{iv} promoviendo una conducta social (Albacete, 2000) que: a) *Presupone* el aprecio de la diversidad y el rechazo de la desigualdad; b) *Desarrolla* actitudes de aceptación basadas en el respeto, la tolerancia y la comprensión; c) *Favorece* la convivencia pacífica armonizando los intereses individuales y los intereses sociales de modo que se evitan las fricciones, se solucionan los conflictos y se procura el consenso a través del diálogo, el debate y la negociación; d) *Conduce* al ejercicio de la solidaridad como actitud individual y

como acción colectiva organizada, manifestándose a través de la cooperación y de la ayuda.

COMPETENCIAS		ACTITUDES
Fundamentales	Necesarias para vivir en sociedad	
<ul style="list-style-type: none"> - Razonamiento y reflexión crítica. - Creatividad. - Aptitud para resolver problemas. - Capacidad de participación y consenso. - Aptitud para la reflexión moral. - Capacidad de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en ámbitos sociales diferentes. - Comunicación. - Cooperación y trabajo en equipo. - Discusión, consenso y compromiso social. - Aptitud para la comunicación intercultural. - Capacidades para la prevención y la resolución no violenta de los conflictos. - Responsabilidad democrática. 	<ul style="list-style-type: none"> - Convicción de los principios de la Cultura de Paz en las instituciones educativas, así como en la acción social. - Convicción de la importancia de la responsabilidad individual y colectiva. - Reconocimiento del principio de desarrollo humano sostenible.

El aprendizaje ciudadano es un proceso a través del cual los miembros de la comunidad educativa adquieren un conjunto de competencias, construyen y conciertan valores y actúan a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos, esencia del derecho humano a la paz. En dicho proceso, la participación, esencia de la democracia y clave de la socialización, se constituye en la forma y contenido que definen los objetivos educativos y se articula y desarrolla: 1/ En todo el proceso de enseñanza-aprendizaje (**dimensión académica**); 2/ En todos los procesos de gestión y organización escolar (**dimensión funcional**); 3/ En el conjunto de interacciones entre los miembros de la comunidad educativa y con el entorno más cercano, favoreciendo la comunicación, la participación y la convivencia (**dimensión relacional**).

La educación en derechos humanos (Tuvilla, 1990) , por todo lo anterior, se basa fundamentalmente en una pedagogía de la responsabilidad y de la participación, en cada una de las dimensiones anteriormente señaladas, que

combinando la **información, la formación y la acción**, pretende el adecuado desarrollo intelectual y afectivo de las personas a través de métodos que contribuyen a fomentar cualidades, actitudes y capacidades que lleven a: 1/ Adquirir una comprensión crítica de los problemas mundiales; 2/ Resolver conflictos de manera pacífica; y 3/ Desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos más desfavorecidos. En definitiva, esta educación se centra en la condición y dignidad humana y constituye un proceso global en el que intervienen todos los agentes sociales: familia, escuela, medios de comunicación, instituciones...

Los objetivos, formas y contenidos de esta educación deben responder a la práctica. Por esto, las metodologías (Tuvilla, 1998) empleadas deben: a) Estimular la participación pues se trata de una **educación fundamentalmente participativa y dialógica**; b) **Permitir la disensión** con aquellas decisiones que se consideran injustas; c) **Conectar interdisciplinariamente** aquellos **contenidos** que como los problemas medio ambientales involucran factores históricos, económicos, políticos y que junto con otras temáticas (lucha por la paz, defensa de los derechos humanos...) constituyen lo que llamamos "problemática mundial" que por su propia naturaleza se caracterizan por su complejidad y unidad; d) **Adaptar los enfoques de manera integral** dado que el aprendizaje y la vivencia de la paz implican un proceso de formación y desarrollo de valores y actitudes que debe **considerar elementos cognitivos, afectivos y conductuales**; e) **Desarrollar la razón crítica del que aprende** para comprender las realidades, tanto personales como sociales, de los derechos humanos; analizar las causas y consecuencias de su conculcación y comprometerse en su defensa; f) **Orientar al alumnado para que descubra, investigue y conozca iniciativas de respuesta positiva a los problemas mundiales**. Por su parte, los materiales utilizados deben permitir: 1/la información y la sensibilización; 2/ sugerir diálogos abiertos y debates; y 3/ permitir la ejercitación de las actividades relevantes para la formación no violenta.

Que cada ciudadano aprenda esa ética de mínimos, contenida en las grandes declaraciones de Derechos Humanos, es en última instancia conocer y afirmarse como persona y este hecho educativo sólo puede realizarse a través de técnicas y estrategias orientadas al desarrollo de la empatía, el autoconocimiento, la libre elección, la capacidad de creación y de comunicación. Es

decir, a través de una educación humanizada y humanizadora (Tuvilla, 1993) caracterizada por la :

1. **Personalización de las relaciones humanas:** Esto conlleva la creación de una cultura y un clima institucional no autoritario y flexible donde la comunicación y la resolución pacífica de los conflictos adquieran todo su valor.
2. **Personalización de los objetivos:** tomar como punto de partida las propias experiencias, sentimientos y valores del grupo (enfoque socio-afectivo), su capacidad para trabajar de manera cooperativa, y su oportunidad para construir colectivamente conocimientos que busquen soluciones alternativas a los problemas sociales.
3. **Personalización del currículo:** La articulación del currículo debe vertebrarse sobre el conjunto de los valores democráticos, de forma que los temas y contenidos de la educación para la paz y los derechos humanos impregnen todas las áreas de conocimiento de manera transversal^v.
4. **Personalización de la organización del centro y del aula:** La organización del centro y del aula debe potenciar la participación del alumnado, la expresión y la satisfacción de sus necesidades, la resolución de los conflictos, la cooperación, la elección de los recursos propios de aprendizaje, la clarificación de valores; así como atender a los diferentes ritmos de aprendizaje y a las diferencias individuales.

3. ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CURRÍCULUM INTEGRADO

3.1 Características de la educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia.

Esta educación se caracteriza, entre otros, por los siguientes rasgos:

- a) **Práctica educativa a través de un sistema concreto de valores**, basados en los principios democráticos que inspiran los derechos humanos.
- b) **La educación en derechos humanos** no es neutral y constituye la base de la formación para una ciudadanía democrática, activa y responsable.

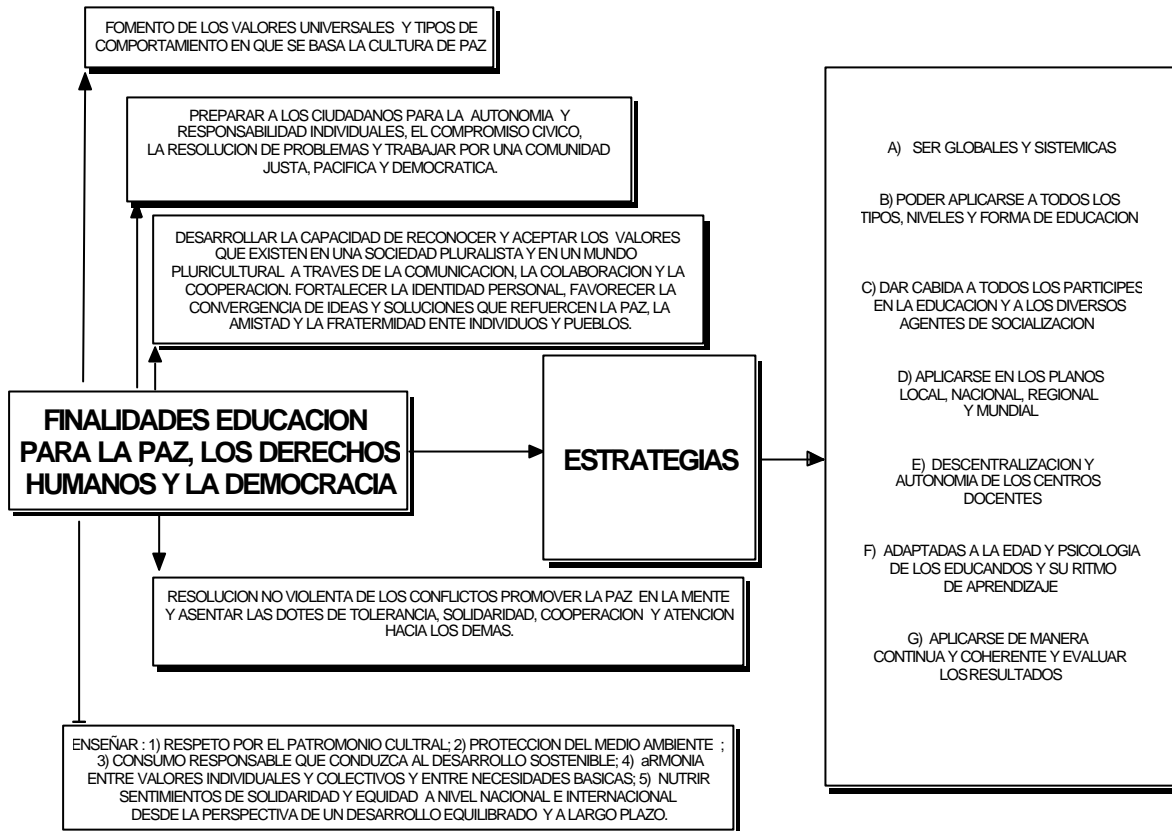
c) La educación en derechos humanos busca respuestas a las problemáticas sociales y mundiales cuya visión holística implica la adopción de una **perspectiva global de los contenidos educativos**.

d) Tres son los principios generales de esta educación: **Integralidad** (las metas educativas se concretan en el conjunto de intenciones y elementos del Proyecto Educativo de Centro); **Interdisciplinar** (integración transversal dentro del currículum tanto en las áreas de conocimiento como en los aspectos organizativos del centro); **Participación socio-comunitaria** (implicando y potenciando la participación no sólo de los miembros de la comunidad educativa sino de otros agentes sociales).

e) Los enfoques metodológicos son multidisciplinares, basándose en la realidad próxima, en las experiencias vivenciales y en los conocimientos previos de quienes aprenden (**método socio-afectivo**).

Finalidades y estrategias educativas

Para el desarrollo de un currículo integrado, explícita e implícitamente concretado en el Proyecto Educativo de Centro se tendrán en consideración las finalidades y estrategias educativas indicadas en la figura siguiente:



Metodología: estrategias y procesos

Para la elaboración y abordaje de un currículum integrado, concretado bien a través de una asignatura específica o incluido transversalmente en las distintas áreas de conocimiento, deberán tenerse en cuenta las siguientes estrategias y procesos metodológicos:

METODOLOGÍA DE LA EDUCACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	
Estrategias Metodológicas	Procesos Metodológicos
<p><u>Autoconocimiento</u> y <u>expresión</u>: clarificación de valores, ejercicios autoexpresivos...</p>	<p><u>Educación Infantil y Primer ciclo de Primaria</u></p> <p>Desarrollo de actitudes y conductas básicas a través de ejercicios y actividades de una moral práctica: juegos cooperativos, resolución de</p>
	<p>Socio-afectivo intuitivo</p>

		conflictos diarios, realización colectiva de proyectos, trabajo en equipo, explotación de situaciones vivenciales, desarrollo de la creatividad y expresión.
<u>Desarrollo del juicio moral:</u> Discusión de dilemas morales, reconocimiento de alternativas, previsión de consecuencias.	Socio-afectivo estructurado	<u>Segundo ciclo de Primaria</u> Las actividades deben programarse y organizarse de manera estructurada, completada por ejercicios y actividades de orden cognoscitivo. Este enfoque comprende: reparto de tareas y responsabilidades, trabajo colectivo, clasificación de informaciones respecto a los DDHH, debates, dinámicas, juegos de rol, estudio de casos.
<u>Comprensión conceptual:</u> Ejercicios de análisis y construcción conceptual, estudio de casos, juegos de simulación...	Cognoscitivo difuso	<u>Tercer ciclo de Primaria</u> Este enfoque se caracteriza porque el profesorado ayuda al alumnado a reunir y aprovechar informaciones que responden esencialmente a un plan de estudios sistemático.
<u>Autorregulación, desarrollo de la capacidad de diálogo, argumentación y búsqueda de acuerdo:</u> debates, análisis de valores.	Cognoscitivo sistematizado	<u>Educación Secundaria</u> Desarrollo de actividades dentro de un programa de enseñanza más sistemático.

Evaluación, formación y participación socio-comunitaria.

Un problema a resolver en la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia es el de la evaluación, puesto que como un elemento más del quehacer educativo exige un replanteamiento de la escuela. Ese replanteamiento requiere un cambio de mentalidad a todos los niveles: padres, familias, alumnado e instituciones. Si esto no se modifica, integrar esa educación en una sociedad no del todo solidaria será enormemente difícil. Dicha evaluación deberá tener presente que este tipo de educación en valores, concebida como construcción de la personalidad moral mediante la autonomía y la razón dialógica, implica un modelo más centrado en el proceso que en los productos finales de la enseñanza-aprendizaje. Y no sólo debe atender como contenidos evaluativos las capacidades definidas en los objetivos educativos, sino tener presente que los contenidos de aprendizaje son el referente funcional para mejorar la calidad de la enseñanza y el nivel adecuado de aprendizaje. Es evidente por otra parte que la educación para la paz pone en juego tanto contenidos informativos, formativos y de acción que comportan un entender la sociedad tanto desde la mirada personal como colectiva y desde la comprensión e interpretación crítica. Son las actitudes, como contenidos cognitivos, conductuales y afectivos, los que sitúan, al ser inseparables de los contenidos conceptuales y de procedimiento, la valoración del aprendizaje en una situación controvertida. La educación para la paz, en realidad, no tendría sentido si no ambicionara comportamientos sociales dirigidos a mejorar situaciones de injusticia. Por esta razón debe valorar hasta qué punto está cumpliendo su función. Y qué obstáculos se oponen a este fin. Tantear el cambio de actitud de los ciudadanos hacia este objetivo es finalidad de la evaluación.

La evaluación de la educación para la democracia es un proceso sistemático que da cuenta del proceso educativo en su conjunto y como tal implica al alumnado y a los docentes, al currículum y a las condiciones en que se lleva a cabo el proceso de aprendizaje. Por consiguiente esta valoración del proceso de aprendizaje, globalmente considerado, pone atención a todo lo que sucede a lo largo del transcurso del mismo y a sus posibles causas. Y tiene

carácter procesual (se realiza a lo largo de todo el proceso y forma parte de él) y formativo (detecta los problemas en el momento en que se producen y facilita la puesta en marcha de medidas para corregirlos y continuar el proceso). Por otro lado evalúa todos y cada uno de los factores que intervienen en el proceso educativo para proporcionar al alumnado y a sus familias información sobre su proceso de aprendizaje, ofreciéndole ayuda para organizarlo y mejorarlo; y proporcionar al profesor y al centro información sobre la eficacia de las estrategias empleadas y del grado de consecución de los objetivos propuestos, con el fin de orientar la introducción de las medidas correctoras oportunas. Dicha valoración comienza en el mismo instante que se inicia el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación inicial) para proporcionar información sobre la situación de partida del alumnado y continúa durante el desarrollo del mismo (evaluación continua o procesual) para proporcionar información de cómo éste se va desarrollando. Finalizando (evaluación final) para valorar el grado de desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos, el grado de asimilación de los diversos tipos de contenidos y el aprendizaje realizado. Por último le guían como referente los criterios de evaluación previamente establecidos, y que son conocidos y comprendidos por los alumnos/as, que no pueden ser contrarios a las finalidades que la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia persiguen, en coherencia con una amplia gama de instrumentos, al objeto de recoger toda la información que se precisa. En consecuencia, la evaluación debe considerar aspectos como: su **carácter integrado**, en relación con los demás elementos del proceso educativo; su **continuidad**, ya que como mecanismo de regulación tiene que estar presente en todo el proceso; la **delimitación del objeto a evaluar**: variables ambientales, aprendizajes, estrategias de enseñanza; el **uso de unos instrumentos de evaluación** que faciliten la obtención de información relativa a la dinámica del aula; instrumentos que, por la diversidad de factores y variables presentes, requieren un enfoque plurimetodológico; y la definición de los propósitos que la guían. Esos propósitos o principios-guía en la evaluación de los valores y actitudes en la educación para la paz, tal como defiende Antonio Bolívar (1995), pueden ser los siguientes: 1/ cualquier centro escolar que quiera tomar como tarea fundamental la formación de ciudadanos en valores y actitudes, tiene que comenzar, paralelamente, por crear espacios y estructuras con las que la

comunidad escolar pueda compartir las tareas y preocupación educativas; 2/ tomar el centro educativo como lugar de construcción y vivencia de valores comunes significa ir generando, entre el consenso y lo que sería razonable aspirar, un conjunto de valores, traducidos en actitudes, modos de relaciones y formas de hacer y proceder, que puedan servir de guías de la acción educativa y de la autorevisión de dicha acción; 3/ sin excluir otras dimensiones, en primer lugar la evaluación en el ámbito de la educación para la paz es un problema de compromiso por revisar colegiadamente la práctica educativa, compartiendo unos valores y actitudes, que se convierten en referente de la acción educativa y de la propia evaluación de progreso del alumnado; 4/ si la evaluación en general debe tener una función formativa, y no selectiva del alumnado, en el campo de la educación en valores y actitudes esta función formativa es exclusiva; 5/ evaluar significa en qué medida están siendo incorporados los valores y actitudes que se trata de promover, no para calificar, sino para planificar y decidir qué nuevas acciones educativas se han de ir adoptando; 6/ la distinción de los contenidos en conceptos, procedimientos y actitudes, aun cuando señale formas diferenciales de enseñanza y evaluación, no debe significar que cada tipo de contenidos pueda tener una valoración diferenciada.

El profesorado es una pieza clave en un sistema democrático de educación preocupada por los derechos humanos, la paz y la democracia cuya función consiste en presentar al alumnado la problemática mundial y demostrarle la importancia que tiene encontrar respuestas satisfactorias para resolverla. Por ello la formación inicial y permanente del profesorado es una exigencia del sistema educativo y una competencia más de la preparación profesional de los docentes. Esta formación englobaría los siguientes aspectos (Gil Cantero, F, 1994): a) capacitación en los contenidos básicos sobre los derechos humanos, la paz y la democracia; b) formación necesaria para ayudar al alumnado a percibir el valor del ser humano y facilitarle la orientación personal y social relacionada con los contenidos propios de esta educación; c) enseñanza y aprendizaje de las condiciones y estrategias que hacen de la práctica educativa un derecho humano; d) análisis de las experiencias personales del docente al objeto de que conozca y clarifique sus valores, así como el concepto de paz y de educación que orienta su acción educativa; e)

adquisición de habilidades de comunicación con la familia y otros agentes sociales para que fomenten este tipo de educación en la familia y fuera de ella; f) el aprendizaje y práctica de métodos cooperativos; g) la realización de diseños curriculares y métodos de evaluación; y h) la realización de proyectos de aprendizaje integrado con otros agentes educativos que tengan por destinatarios tanto el alumnado como el entorno social cercano.

Es evidente que la formación del profesorado deberá tener en cuenta las directrices sobre cada uno de los componentes de la actividad educativa orientada hacia este tipo de educación: objetivos, contenidos, métodos, organización del trabajo y evaluación. Por otro lado, esta formación no puede olvidar que el profesorado no sólo estimula el desarrollo intelectual de los jóvenes, sino que se debe ser también ejemplo vivo ante su alumnado, lo que hace que además influya en su desarrollo moral. Por otra parte, cualquier acción emprendida por el docente tendrá en cuenta las siguientes condiciones (Babanski, Y.1986): 1/ Los objetivos estarán relacionados entre sí de manera que los alumnos comprendan la relación existente entre diferentes cuestiones como la paz internacional, los derechos humanos y libertades, el desarrollo y el respeto del medio ambiente; 2/ La edad, experiencia y capacidad de los alumnos deberá tenerse presente a la hora de abordar transversalmente algunos contenidos de esta educación; 3/ Este tipo de educación está estrechamente vinculada a la vida e intereses de los alumnos por lo que es de importancia esencial asegurarse de que el contenido de la educación esté relacionado con la experiencia personal y con la realidad, favoreciéndose las experiencias escolares vinculadas a la familia y a los grupos y actividades extraescolares; 4/ Es obvio que en tales actividades el alumnado debe participar activamente y el profesorado deberá presentar los contenidos y hechos relativos a la problemática mundial de forma objetiva y exacta.

La incorporación de los temas transversales en las actuales reformas educativas exige - desde la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia - un modelo de perfeccionamiento del profesorado que se sitúa en un nuevo paradigma formativo orientado no tanto a la adquisición de técnicas y métodos como a modificar la función y el papel del profesorado tanto en el seno de la sociedad (agente social) como en el interior de la escuela (agente

docente). Por consiguiente, la formación recibida debe prepararle para desempeñar esta función de la manera más adecuada como tutor de un grupo de alumnos y como miembro de una comunidad educativa. En el primer caso, dicha formación debe prepararle para adquirir, entre otras, las siguientes capacidades (Buxarrais, M^a Rosa, 1997):

- Capacidad de crear un clima escolar que favorezca el diálogo, el intercambio de ideas y la construcción de nuevos conocimientos.
- Capacidad de crear situaciones en la que el alumnado pueda vivir experiencias conflictivas desde el punto de vista moral que le obliguen a actuar moralmente y reciclar sus dimensiones en este ámbito.
- Capacidad de escuchar, de aconsejar y de ayudar en la formación y en el desarrollo integral de su alumnado, motivándoles y estando atento a sus intereses e inquietudes.
- Capacidad para construir un modelo teórico propio y adaptado a la situación educativa concreta, adaptando y recreando, cuando sea necesario, todas y cada una de las actividades propuestas.
- Capacidad de animar a los grupos y de analizar su funcionamiento, de comprender el sentido y la dinámica de las situaciones que se plantean en las aulas.
- Capacidad de trabajo sobre la propia persona y de interrogarse sobre uno mismo dentro de su práctica docente que le permita poseer un autoconcepto ajustado y positivo que le facilite el ejercicio de su función.
- Capacidad para dirigir discusiones morales que le exige tener la competencia para afrontar y manejar situaciones conflictivas desde un punto de vista moral y estar dispuesto a poner sus valores personales en tela de juicio.

En el segundo caso, la formación del profesorado como miembro del equipo docente que planifica y desarrolla una actividad docente en el ámbito de la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, requiere (Magendzo, A, 1994): La consideración de los derechos humanos como catalizador del cambio en la escuela; la articulación de un proceso de cambio de las formas de trabajo en equipo y en la globalidad del trabajo escolar; la consideración del perfeccionamiento como un proceso permanente que permita

el desarrollo constante de innovaciones; y la formación en este tipo de educación debe hacerse eco, por último, de las propias vivencias y experiencias personales del profesorado.

Al contenido de la formación del profesorado debe responder una metodología coherente y semejante de la que el profesorado en activo debe aplicar de manera que : se caracterice por ser activa y participativa; tenga en cuenta la experiencia vivida por los participantes en la formación como elemento útil y necesario para el desarrollo de objetivos y construcción de conocimientos; dicha formación permita la posibilidad de aprender a conocerse mutuamente los participantes y los formadores; los participantes aprendan por sí mismos actuando y no reproduciendo, cuestionándose interrogantes y respondiendo activamente por medio del grupo a sus inquietudes como docentes y ciudadanos; y el formador o formadora se muestre receptivo a los puntos de vista diferentes de los participantes y sea capaz no sólo de enseñar sino también de aprender.

Esta formación también exige la preparación en este tipo de educación del profesorado de todas las asignaturas y de todos los niveles. Necesidad que deriva primordialmente de la naturaleza misma de los problemas mundiales que requieren su abordaje global e interdisciplinar, por lo que los planes de estudios universitarios y los cursos de perfeccionamiento del profesorado deberán incluir cuestiones y enfoques relativos a este tipo de educación. En definitiva, esta acción formadora no debe restringirse exclusivamente a aquellas áreas o materias más específicas en carreras que tienen un destino docente, sino ampliarse a todas las ramas profesionales ya que, en definitiva, la educación debe entenderse como ese proceso global de la sociedad que pone sus capacidades al servicio de la justicia.

La educación del ciudadano no puede ser responsabilidad exclusiva del sector educativo por lo que éste debe cooperar estrechamente, para cumplir eficazmente sus funciones, con los demás agentes de socialización: la familia, los medios de comunicación, el mundo del trabajo y las organizaciones no gubernamentales. Cooperación bidireccional que unas veces tendrá en el resto de agentes sociales un apoyo para el desarrollo de actividades educativas planificadas por los propios centros docentes y en otras ocasiones la escuela abordará cuestiones y utilizará recursos didácticos ofrecidos por elementos

externos. En cuanto a la coordinación entre el centro docente y la familia la participación de la escuela es esencial de manera que las madres y los padres pueden contribuir activamente en el desarrollo de programas de educación para la paz, los derechos humanos y la democracia; y, al mismo tiempo, la institución educativa puede realizar actividades formativas dirigidas tanto a los adultos como a la comunidad en general para reforzar la labor de la escuela.

Además de la educación básica, la educación de adultos y la educación popular, esta educación debe extenderse, como se ha expresado repetidamente en los documentos internacionales relativos a los derechos humanos, a otros ámbitos como las instituciones de enseñanza superior, los centros penitenciarios, las asociaciones de padres y de vecinos, la institución militar, las asociaciones juveniles...

A modo de síntesis

En resumen, la paz es una construcción social que requiere de una formación ciudadana específica basada en los valores de los derechos humanos, exige la práctica de una metodología dialógica y participativa, busca la resolución pacífica de los conflictos y promueve la defensa de los más débiles a través del desarrollo de proyectos integrales en el que participan diversos agentes educativos y sociales.

Referencias bibliográficas

- Albacete, C (2000). *Enseñar y aprender la democracia*. Madrid: Síntesis.
- Babanski, Y (1986). Responsabilidad y deberes del maestro. En *Didáctica sobre cuestiones universales de hoy*. Barcelona: Teide / UNESCO.
- Bolívar, A (1995). *La evaluación de valores y actitudes*. Madrid: Alauda-Anaya.
- Buxarrais, M^a. R. (1997). *La formación del profesorado en educación en valores. Propuesta y materiales*. Bilbao: Desclée.
- Gil Cantero, F (1994). Cómo educar en los Derechos Humanos. *Cero en conducta*, 9 (36-37).

- Magendzo, A (1994). Perfeccionamiento docente en educación y derechos humanos: reflexiones a partir de la experiencia. En *Educación en Derechos Humanos: Apuntes para una nueva práctica*. Santiago de Chile: Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación/ PIIE.
- Tuvilla Rayo, J. (2004). *Cultura de Paz. Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Desclée.
- Tuvilla Rayo, J. (1998). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Bilbao: Desclée.
- Tuvilla Rayo, J. (1990). *Educación para la paz y los derechos humanos. Propuesta curricular*. Sevilla: Consejería de Educación y Ciencia.
- Tuvilla Rayo, J. (1993). *Educación en los Derechos Humanos. Propuestas y dinámicas para educar en la paz*. Madrid: CCS.

© I CONGRESO INTERNACIONAL de PSICOPEDAGOGÍA: ÁMBITOS de INTERVENCIÓN del PSICOPEDAGOGO. Universidad de Granada; Facultad de Educación y Humanidades de Melilla. Toda reproducción parcial o total, utilizando cualquier medio, deberá realizarse citando la autoría del trabajo.

ⁱ La concepción holística de la paz conlleva un modelo concreto de educación que se configura curricularmente a través de diversas e interconectadas dimensiones o componentes: 1/ *Educación cognitivo-afectiva*: Educación para el desarrollo personal, educación en valores, Resolución pacífica de los conflictos...; 2/ *Educación socio-política*: Educación para el desarme, educación para la comprensión internacional, educación intercultural, educación en derechos humanos...; 3/ *Educación ecológica*: Educación ambiental, educación para el desarrollo humano y sostenible, educación para la salud y el consumo...

ⁱⁱ La paz en su concepción actual es la suma de tres tipos de paces: *paz directa* (regulación noviolenta de los conflictos), *paz cultural* (existencia de valores mínimos compartidos) y *paz estructural* (organización diseñada para conseguir un nivel máximo de justicia social).

ⁱⁱⁱ La educación para la ciudadanía no debe consistir en una mera formación cívica (contenidos curriculares destinados al aprendizaje de los valores, modelos de gobiernos e instituciones propios de un país), sino en una formación ciudadana crítica (atiende aspectos políticos, económicos, sociales y culturales y su consecuencia para la vida de las personas) que construye y reconstruye la cultura, pero no una cultura cualquiera, sino aquella fundada en un derecho universal y particular, local y global, individual y colectivo, un derecho no privativo de nadie que constituye la esencia de un proyecto de sociedad justa, pacífica y solidaria.

^{iv} La Cultura de Paz está estrechamente ligada con el aprendizaje de una ciudadanía democrática y con algunos de los proyectos realizados anteriormente por UNESCO, por ejemplo, dentro de la Red de Escuelas Asociadas. En el ámbito europeo destaca el proyecto del Consejo de cooperación cultural del Consejo de Europa titulado *Education à la Citoyenneté democratique*. Remito al documento de este organismo internacional de ámbito regional (DEC/EDU/CIT (2000) 16) que puede obtenerse en: <http://culture.coe.int/citizenship>

^v Para una mejor comprensión de la relación entre derechos humanos y transversalidad, léase el artículo de este autor titulado "Reformas Educativas, Transversalidad y Derechos Humanos" en: <http://www.eip-cifedhop.org/espagnol/dosieres/tuvilla5.htm>